

secuencia, declaramos procedente la inscripción de la marca número 1.317.775 Todovisión (gráfico) solicitada; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24771** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1992, promovido por «Bosch-Siemens Hausgerate GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bosch-Siemens Hausgerate GmbH», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de junio de 1991 y 21 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la entidad mercantil «Bosch-Siemens Hausgerate GmbH», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de España, de 21 de mayo de 1992, desestimatorio del recurso de reposición formalizado contra la Resolución de 28 de junio de 1991, que concedió el registro de marca número 1.609.543 «Lady Vap'2000» (gráfica), clase 9; declaramos dichos actos conforme a Derecho en el punto expresamente impugnado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24772** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 654/1992, promovido por «Sociedad Mercantil Española Cargill España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 654/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Mercantil Española Cargill España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de la «Sociedad Mercantil Española Cargill España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de noviembre de 1991, que denegó la inscripción de la marca número 1.232.782/4 «Iber Suix», para amparar productos de la clase 31, «Agriculturas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta»; siendo tal Resolución ajustada a Derecho, sin imponer a parte determinada las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24773** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 626/1992, promovido por «Pedeca, Sociedad Cooperativa Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 626/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pedeca, Sociedad Cooperativa Limitada», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso 626/1992, interpuesto por «Pedeca, Sociedad Cooperativa Limitada», contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de octubre de 1991 (expediente 1.228.568/4), que concedió la inscripción de la marca número 1.228.568 clave arquitectónica, clase 16, y a que se contrae la presente litis, por no ajustarse a Derecho, declarando improcedente la concesión de la citada marca. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24774** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 558/1992, promovido por «Inmobiliaria Tropical, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 558/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Inmobiliaria Tropical, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de noviembre de 1990 y 31 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación legal de «Inmobiliaria Tropical, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de noviembre de 1990, confirmada en reposición el 31 de octubre de 1991, por la que se concedió el nombre comercial 119.196 «Tropical Hoteles, Sociedad Anónima»; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.